PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su beneplácito por el 100° aniversario del establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República de Turquía y la República Argentina.

Art. 2°.- Se dispone la entrega de una bandeja protocolar al embajador de la República de Turquía, con el siguiente texto:

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Rinde homenaje a la República de Turquía en el 100° aniversario
de la firma del Tratado de Amistad con la República Argentina
1926- 2026

A**rt. 3°.-** Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto conmemorar el centenario de la firma del Tratado de Amistad entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto el 29 de junio de 1926 en la ciudad de Roma. Este instrumento constituyó el marco jurídico para el establecimiento de las relaciones diplomáticas y consulares entre ambos Estados y sentó las bases de un vínculo bilateral que se ha extendido durante un siglo.

El Tratado fue firmado por el Dr. Fernando Pérez, en representación de la República Argentina, y Suad Bey, en representación de la República de Turquía, ambos en su carácter de plenipotenciarios ante el entonces Reino de Italia. En sus disposiciones, las partes acordaron establecer una relación de amistad y paz, basada en el respeto recíproco y en los principios del derecho internacional. Asimismo, se comprometieron a desarrollar vínculos diplomáticos y consulares entre ambos países.

Los antecedentes de esta relación se remontan a 1910, cuando la República Argentina y el entonces Imperio Otomano suscribieron un protocolo en materia consular. Aquel acuerdo constituyó el primer acercamiento institucional entre ambos Estados y permitió avanzar en el establecimiento de representaciones consulares. Con la creación de la República de Turquía en 1923 y la posterior firma del Tratado de Amistad, la relación bilateral adquirió un marco institucional que favoreció su continuidad.

El Tratado de Amistad y Paz fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la Ley Nº 12.188, sancionada el 14 de agosto de 1935. El instrumento entró en vigor el 18 de diciembre de ese año, consolidando formalmente el vínculo diplomático entre la Argentina y Turquía.

A lo largo de las décadas, ambos países ampliaron su agenda de cooperación hacia distintas áreas de interés común. El diálogo bilateral incluyó acuerdos en materia económica, comercial, científica, tecnológica, cultural y educativa. Entre estos instrumentos se encuentran el Acuerdo de Cooperación Cultural de 1965, el acuerdo de cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de 1988 y diversos convenios suscriptos durante la década de 1990. En el ámbito económico, la Argentina y Turquía desarrollaron mecanismos destinados a promover el comercio, estimular las

inversiones y fortalecer los vínculos entre sus sectores productivos. El Convenio de Cooperación Económica y Comercial, aprobado en la Argentina mediante la Ley Nº 24.326, estableció compromisos orientados a favorecer la cooperación entre organismos públicos y empresas de ambos países. La cooperación científica y tecnológica también forma parte de la agenda bilateral. En este marco, ambos Estados suscribieron acuerdos para promover el intercambio de conocimientos y el desarrollo de iniciativas conjuntas en áreas de interés estratégico. La cooperación en materia de energía nuclear con fines pacíficos constituye uno de los antecedentes de esta vinculación.

La conmemoración de los 100 años del Tratado de Amistad representa una oportunidad para reconocer la continuidad de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Turquía. También permite destacar la importancia del diálogo institucional, la cooperación internacional y el respeto por el derecho internacional como herramientas para el fortalecimiento de los vínculos entre las naciones. Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto al presente proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Patricia Ines Glize
Fecha:21/09/2026 11:18:17

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires